



“2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3006

BUENOS AIRES, 03 JUN 2010

VISTO el Expediente N°.1-0047-0000-04839-10-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se solicita la limitación y la designación del nuevo Director Técnico y la limitación del Co-Director Técnico del Establecimiento CAIF COMPAÑÍA ARGENTINA DE INVESTIGACIONES FARMACEUTICAS S.A.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nro.1490/92 y Nro.425/10-

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Límitese la inscripción a la Farmacéutica Señora LAURA ALEJANDRA SOSA, Matrícula Nacional Nro.15124, como Directora Técnica del Establecimiento CAIF



“2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

3006

COMPAÑÍA ARGENTINA DE INVESTIGACIONES FARMACEUTICAS S.A., con domicilios en la calle Solís Nro.1702 y en la calle Virrey Ceballos Nro.1643, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 15 de Marzo de 2010.

ARTICULO 2°- Límitese la inscripción a la Farmacéutica Señora MARIA BERNARDA BELAY, Matrícula Nacional Nro.15148, como Co-Directora Técnica del Establecimiento CAIF COMPAÑÍA ARGENTINA DE INVESTIGACIONES FARMACEUTICAS S.A, con domicilio mencionado en el artículo precedente, a partir del 15 de Marzo de 2010.

ARTICULO 3°.- Inscribise a la Farmacéutica Señora MARIA BERNARDA BELAY, Matrícula Nacional Nro.15148, como Directora Técnica del Establecimiento CAIF COMPAÑÍA ARGENTINA DE INVESTIGACIONES FARMACEUTICAS S.A., con domicilio mencionado en el artículo 1°, a partir del 15 de Marzo de 2010.

ARTICULO 4°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, a sus efectos. Cumplido, archívese

PERMANENTE

EXPEDIENTE N°1-0047-0000-04839-10-8

DISPOSICION N°:

3006

hf

DR. CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.